



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"
Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07 -2012-MDNC

Nueva Cajamarca, 09 ENE 2012

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Acta de Reunión Multisectorial de fecha 4 de enero de 2012, en la cual se instaló el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, conforme al inciso d) del artículo 4° de la Ley N° 27933, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y es conformado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16° de la citada norma; la cual tiene como objetivo, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo armónico de su circunscripción, y ejercen competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia a los artículos 85° y 145° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Que, en los artículos 16º, 17º y 18º de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, y el artículo 23 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN; establece claramente las funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 20º inciso 6, Artículo 85º de la Ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REESTRUCTURAR, el **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NUEVA CAJAMARCA**, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

1. Sr. JOSÉ SANTOS DÍAZ CARRASCO, Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca, quien lo presidirá.
2. Sr. JOSÉ MARCOS VÁSQUEZ FLORES, Gobernador.
3. COMANDANTE PNP PEDRO GUERRERO GILBERTTI, Comisario PNP Nueva Cajamarca.
4. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL COORDINADOR DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES.
5. REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL
6. Sr. FAUSTINO SÁNCHEZ MONSALVE, Alcalde del centro poblado de San Juan de Río Soritor.
7. Sr. ABDON DELGADO CERQUERA, Alcalde del centro poblado de Naranjillo.
8. PRESIDENTE DE LA CENTRAL ÚNICA DE LAS RONDAS CAMPESINAS
Sr GONZALO VASQUEZ TAN
9. REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES
SR. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO
PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DEL NUEVA CAJAMARCA II ETAPA
10. REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PROF. VÍCTOR MANUEL FERNANDEZ AGUILAR
DIRECTOR DE LA IE 00615 LA UNION
11. REPRESENTANTE DE LA CIA DE BOMBEROS
JEREMIAS MILIAN CELADA.
12. REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE AUTODEFENSA
SR. MANUEL MESA CAMPOS
13. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA
REGIDOR: JOSELITO PAISIG HERNANDEZ



14. REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE VASO DE LECHE
SRA. MAGDALENA GUEVARA RIMARACHIN
15. PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD
SR. NEYSER ZUTA FERNANDEZ
16. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO
SR. JAMES ARSENIO CARRANZA RIVERA.

Artículo 2º.- Otorgar las facilidades del caso a las personas integrantes de dicho comité, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución, a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes
- RRPP



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE

